



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2025-MPSM

Tarapoto, 16 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

VISTO:

El Informe N° 159-2025-OAJ/MPSM, de fecha 14 de abril de 2025; el Memorando N° 230-2025-GM-MPSM, de fecha 11 de abril de 2025; el Informe N° 081-2025-GPP-MPSM, de fecha 10 de abril del 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde recomienda Convocar a Elecciones de Representantes de las Organizaciones Sociales Civiles para integrar el Consejo de Coordinación Local Provincial de San Martín para el periodo 2025-2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, los Artículos del 98° al 101° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen la definición, composición, instalación y funciones de los Consejos de Coordinación Local Provincial-CCLP, como órganos de coordinación y concertación de las municipalidades provinciales, señalando que estos estarán integrados por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde; los Regidores Provinciales, los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales, y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, conforme a la proporción señalada en la misma Ley.

Que, de conformidad al mismo artículo 98° de la precitada norma, la proporción de los representantes de la Sociedad Civil será del 40 % (Cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial: Concejo Provincial 12, Alcaldes Distritales 13, sumatoria 25, proporción 40%; resultando el número de miembros de la Sociedad Civil 10 (DIEZ), y son elegidos democráticamente por un periodo de 2 (DOS) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones del nivel provincial que se hayan inscrito en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial. La elección de los representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2024-MPSM, publicada el 05 de febrero del 2025, se aprobó el Reglamento que Regula el Proceso de Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para integrar el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de San Martín - CCLP para el periodo 2025-2027.

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Reglamento aprobado por la Ordenanza Municipal N° 018-2024-MPSM, la Alcaldesa Provincial en su calidad de Presidente del CCLP, solicita la convocatoria a elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, bajo responsabilidad y mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que establecerá el lugar, la hora y fecha en el que se procederá al acto electoral. Asimismo, dispondrá su publicación en el diario de avisos judiciales de la jurisdicción. En ningún caso, el lugar de las elecciones puede llevarse a cabo fuera de la provincia.





Que, mediante el Informe N° 081-2025-GPP-MPSM, de fecha 10 de abril del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal, el Proyecto de Decreto de Alcaldía para convocar a elecciones del Consejo de Coordinación Local Provincial de San Martín CCLP 2025-2027.

Que, con Memorando N° 230-2025-GM-MPSM, de fecha 11 de abril del 2025, el Gerente Municipal, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente sobre el Proyecto de Decreto de Alcaldía para convocar a elecciones del Consejo de Coordinación Local Provincial de San Martín CCLP 2025-2027, para la emisión de la opinión legal respectiva.

Que, mediante el Informe N° 159-2025-OAJ/MPSM, de fecha 14 de abril del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente proseguir con los trámites administrativos que corresponda (acto administrativo y/o decreto) para convocar a elecciones del Consejo de Coordinación Local Provincial de San Martín CCLP 2025-2027.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, artículos 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - **CONVOCAR A ELECCIONES**, a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial San Martín - CCLP, para el día **28 de mayo del 2025**. Acto democrático que se llevará a cabo en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el horario de 9:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.

ARTICULO 2°. - **APROBAR** el **Cronograma del Proceso de Elecciones** de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial San Martín, el mismo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 4°. - **DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación del presente Decreto en el diario de avisos judiciales de la jurisdicción, y a la Oficina de Informática y Sistemas, en el portal institucional <https://www.gob.pe/munisanmartin>.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
.....
LLUNI PEREA TUJEDO
ALCALDESA





ANEXO I

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2025-2027 MPSM

N°	ACTIVIDADES	FECHA	HORA / LUGAR
1	Convocatoria a elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante CCLP, mediante decreto de Alcaldía.	28/04/2025	
2	Inscripción de Organizaciones de la Sociedad Civil en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil	Del 05/05/2025 al 12/05/2025	08:00 a.m. - 12:30 p.m. Y 1:30 p.m. - 3:30 p.m. Oficina Planeamiento y Presupuesto MPSM
3	Capacitación al Comité Electoral	16/05/2025	10:00 a.m. Auditorio MPSM
4	Subsanación por Incumplimiento de Requisitos	Del 13/05/2025 al 16/05/2025	08:00 a.m. - 12:30 p.m. Y 1:30 p.m. - 3:30 p.m. Oficina Planeamiento y Presupuesto MPSM
5	Publicación Inicial del padrón e Inicio de Tachas	19/05/2025	Frontis MPSM
6	Recepción de Tachas	Del 20/05/2025 al 23/05/2025	08:00 a.m. - 12:30 p.m. Y 1.30 p.m. - 3:30 p.m. Oficina Planeamiento y Presupuesto MPSM
7	Publicación de Padrón Definitivo	26/05/2025	Frontis MPSM
8	Taller de Capacitaciones a Delegados Electores sobre la Elección de Representantes al CCLP	28/05/2025	9:00 a.m. Auditorio MPSM
9	Proceso Electoral	28/05/2025	10:00 a.m. - 12 p.m. Auditorio MPSM
10	Proclamación y Entrega de Credenciales a la lista ganadora para Representantes de la Sociedad Civil ante la CCLP	28/05/2025	Auditorio MPSM
11	Juramentación y entrega de las respectivas Resoluciones de Alcaldía reconociéndolos como miembros del CCLP para el periodo 2025-2027	9/06/2025	9:00 a.m. Auditorio MPSM
12	Difusión de Resultados	HASTA 13/06/2025	TARAPOTO

